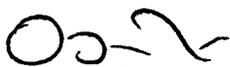


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el término del emplazamiento venció, y la demandada Yuleidis Patricia Vásquez Miranda, fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no compareció a notificarse. Bucaramanga, 25 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicada, 2021-00336, seguido por la Cooperativa Multiactiva del Fonce – COOMULFONCE-, en contra de Yuleidis Patricia Vásquez Miranda y Ricardo Vanegas Ramírez.

Efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por la Cooperativa Multiactiva del Fonce –COOMULFONCE-, a través de apoderado judicial, en contra de Yuleidis Patricia Vásquez Miranda y Ricardo Vanegas Ramírez se observa que, si bien el demandado remitió el citatorio de notificación personal al demandado Ricardo Vanegas Ramírez, y se obtuvo un resultado positivo; también lo es que, el mismo se encuentra paralizado sin que la parte demandante haya continuado con las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, se ordena requerir al apoderado de la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en estados del presente proveído, proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292 del estatuto procesal, so pena de dar por terminado el presente asunto, por Desistimiento Tácito.

De otro lado, se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, de la demandada Yuleidis Patricia Vásquez Miranda, es decir, fue incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 26 de abril de 2022; venció el término que la ley concede, sin que la llamada haya comparecido, en tal virtud, se dispone designar al abogado Herlig Cruz Moreno, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Calle 56 # 9-140, Of 229, del Centro Comercial Acrópolis, de Bucaramanga, y a los correos electrónicos, [herligcruz@gmail.com](mailto:herligcruz@gmail.com) e [info@cdabogados.com](mailto:info@cdabogados.com); para que represente a la demandada Yuleidis Patricia Vásquez Miranda, mencionada anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita. Líbrese la comunicación correspondiente.

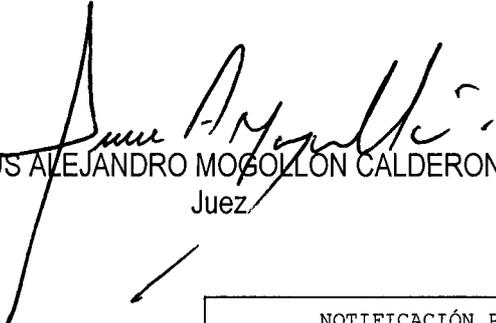
Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

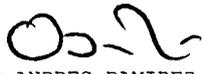
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación por aviso del demandado, Ricardo Vanegas Ramírez, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado Herlig Cruz Moreno, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Calle 56 # 9-140, Of 229, del Centro Comercial Acrópolis, de Bucaramanga, y a los correos electrónicos, [herligcruz@gmail.com](mailto:herligcruz@gmail.com) e [info@cdabogados.com](mailto:info@cdabogados.com); para que represente a la demandada Yuleidis Patricia Vásquez Miranda, mencionada anteriormente, en el presente asunto y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>092</u> hoy,
<u>26 DE MAYO DE 2022</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO